






427

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   		
	INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2022	Página	1 de 2

Asunto	SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO LEY 1712/2014
Dependencia	CENTRO DE INFORMACION, TECNOLOGIAS E INFORMACION DOCUMENTAL
Responsable	JHON JAIRO TRUJILLO VEGA Director /MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO Coordinadora Grupo de Seguridad de la Información y Responsable Seguridad de la Información y Oficial de Protección de Datos Personales

(Se debe indicar el nombre del líder del proceso, el responsable del área o dependencia donde se practicará el seguimiento)

ANTECEDENTES

El Congreso de la República emanó la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional..." con el objetivo principal de regular el derecho de acceso a la Información Pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información". De igual manera, se deroga la Resolución 3564/2015 y en consecuencia el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 001519 de 2020, consideró pertinente definir estándares y directrices para la información conforme a la Ley (1712) y define los requisitos de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, además mediante las Directivas No. 026 de 2020 recuerda a los sujetos obligados al diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA- ; luego en la Directiva No. 029 modifica el término para el ingreso, registro y diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico, ordenado en la anterior (026).

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

El seguimiento se realiza acogiendo lo establecido en el Programa Anual de Auditoria previsto para la vigencia 2021, en cumplimiento de los Roles y tareas de competencia de la Oficina de Control Interno.

Una vez revisada la normatividad y conforme a lo establecido, especialmente lo referente a la Ley 1712 "Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la información pública Nacional..." se hacen las respetivas averiguaciones en el Centro de Información, Tecnologías y Control Documental, con el propósito de programar las actividades de recolección de información, entrevistas y/o jornadas de trabajo para afianzar, socializar y dirimir sobre los aspectos que recoge el seguimiento, con la persona encargada de coordinar esta directriz.

Esta acción de seguimiento se establece con fundamento al sistema de información formulada por la Procuraduría, que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				 		
	INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	2	VIGENCIA	2022	Página	2 de 2

En consecuencia, se evidenció que la Institución realizó la medición correspondiente al año 2019 en el mes de octubre de 2020, obteniendo un indicador de 87/100, (Ver imagen anexa).

Respecto al año 2021 y teniendo en cuenta la información publicada por la Procuraduría General de la Nación el 20 de octubre del mismo año, en el link: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA.page> se observó que el aplicativo ITA, **NO** se dispuso para el respectivo diligenciamiento y/o autodiagnóstico, pero **SI** la Matriz de "vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2021", la cual fue diligenciada con oportunidad por la Universidad. (Documento Anexo)

Con relación a lo sugerido por la Resolución No. 001519 de 2020 y la Circular No. 018 del pasado 22 de septiembre de 2021, la universidad Surcolombiana está trabajando en la implementación de los Ítems que hacen parte integral de la Resolución (anexo – 4) y además, se ha tenido en cuenta la presentación general que formula ITA y el instructivo que se ha puesto al alcance de los sujetos obligados la Procuraduría General de la Nación. También se constató que el documento Guía de Procedimientos para los desarrolladores está en etapa de revisión (Anexo), de igual manera se muestra avance en la implementación algunos de los criterios en el portal institucional , con acceso al link: <https://www.usco.edu.co/es/>

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- ✓ Socializar las disposiciones impartidas por los entes externos relacionados con la Ley 1712 y demás.
- ✓ Mantener actualizado el portal WEB de la Universidad Surcolombiana conforme a lo dispuesto por el Gobierno Nacional.
- ✓ Considerar estrategias para el uso y reconocimiento de la información dispuesta en el portal Institucional.

Elaborado por:	MARIA ELCY VALENZUELA MORA	Firma		Fecha	24-01-2022
	Aprobado por:				JUAN MANUEL CHARRY MOSQUERA

Vigilada Mineducación